



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 127-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 08 de julio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 04 de julio del 2024, sobre el pedido regidor Ing. Abel ROBLES CARBAJAL, donde solicita el informe respecto a los daños causados por personas por usurpación a las propiedades de la Municipalidad Provincial de Pasco, por parte del Instituto Superior Pedagógico Público de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 13-2024 de fecha 04 de julio del 2024, sobre el pedido regidor Ing. Abel ROBLES CARBAJAL, donde solicita el informe respecto a los daños causados por personas por usurpación a las propiedades de la Municipalidad Provincial de Pasco, por parte del Instituto Superior Pedagógico Público de Pasco;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, en encargar a la aprte administrativa en dar cumplimiento al mencionado pedido;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20178735725 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 08/07/2024 18:56:08-0500



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 127-2024/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, a la parte administrativa, a fin de aplicar los mecanismos necesarios y ver los medios de solución, sobre los daños ocasionados a las rejillas de ingreso principal a los ambientes del Campo deportivo en San Juan, de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Pasco, generados por las personas vinculados al Instituto Superior Pedagógico Publico “Gamaniel Blanco Murillo”

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 16:11:03-0500